

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El Código de Conducta y Ética Empresarial de GRUPO CANT contiene los principios relacionados con las responsabilidades individuales y entre iguales, así como responsabilidades para personas que colaboran y/o prestan servicios en las empresas de Grupo Cant, clientes, proveedores y otras partes interesadas. El objetivo del presente código es transmitir tanto a personas que colaboran y/o prestan servicios en las empresas de Grupo Cant y a clientes y sociedad en la que GRUPO CANT presta sus servicios, el espíritu de valores con el que desde la empresa desarrollamos nuestra actividad.

Comprometidos con nuestros clientes, proveedores, trabajadores/as y la sociedad; apoyados en la integridad, el rigor y la ética, trabajamos para crear excelentes servicios, aportando profesionalidad, confianza y garantía. Este Código de Conducta y Ética Empresarial es de obligado cumplimiento para todas las personas que participan en las actividades de GRUPO CANT.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios en materia de RSC, GRUPO CANT comunica a todas las partes interesadas que es necesario y obligado aplicar lo dispuesto en el presente Código de Conducta y Ética Empresarial, especialmente entre sus directivos y trabajadores/as.

GRUPO CANT establece asimismo todas las medidas legales disciplinarias que entienda oportunas para garantizar el cumplimiento de los principios referidos en este código.

Nuestros principios fundamentales

El presente Código de Conducta detalla los compromisos y las responsabilidades que los Miembros de la Organización asumen y comparten durante el desempeño de sus funciones. Los principios y las disposiciones del presente Código de Conducta representan unas especificaciones de las obligaciones generales en términos de honestidad, diligencia, corrección, lealtad, integridad, transparencia y respeto mutuo.

- Trabajo infantil. Bajo ninguna circunstancia la empresa utiliza a trabajadores/as menores para la prestación de sus servicios.
- Trabajo forzoso y obligatorio. La empresa cree que todo trabajo o servicio se presta libremente y es voluntario, no existiendo jamás la amenaza de castigo o represalia.
- Seguridad y salud. Es un cometido principal de la organización implantar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud laboral para la protección de sus trabajadores/as, que provea un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva. Reconoce el derecho a la sindicación, elección libre de representantes y la adopción de medidas de conflicto colectivo.
- Discriminación. El Plan de Igualdad de la organización garantiza la igualdad real y efectiva sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Medidas disciplinarias, horario de trabajo y remuneración. Garantiza el cumplimiento exacto del Convenio Colectivo específico del sector para las diferentes actividades y demás legislación laboral aplicable, en lo referente a esta materia.
- Sistemas de gestión. La organización revisa y mejora continuamente su sistema de gestión de calidad, seguridad y medioambiente garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Otras cuestiones

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos (incluyendo las leyes relativas al uso de información interna privilegiada).
- Protección de la información confidencial y cualquier otra de dominio privado, incluyendo la de nuestros clientes, proveedores y personas trabajadoras.
- Protección y uso adecuado de los bienes de la empresa y de los bienes de los clientes de GRUPO CANT.
- Tratar a las personas trabajadoras con respeto y proteger los derechos humanos.
- Establecimiento de procedimientos y medidas de gestión destinadas a impedir que los conflictos de interés perjudiquen a la organización y los clientes.
- Promover una divulgación completa, justa, precisa, periódica y comprensible de la información y de otros comunicados públicos.
- Protección del medio ambiente.
- Fomentar que se informe sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético.

Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta se dirige a todas las personas que colaboran y/o prestan servicios en las empresas de Grupo Cant. Su alcance se extiende a toda la Organización y se refiere a las personas que colaboran y/o prestan servicios en las empresas de Grupo Cant

Para facilitar la identificación de todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación, éstas se identificarán conjuntamente como “Miembros de la Organización”.

Los Miembros de la Organización deberán conocer su contenido, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir los principios y patrones de conducta que se indican.

Trabajadores/as

Todas las personas trabajadoras conocen los términos y condiciones básicas de su empleo. Ante la misma experiencia, rendimiento y cualificación de una persona trabajadora GRUPO CANT entiende que deberán disfrutar de igualdad de remuneración cuando desempeñen los mismos trabajos y en condiciones de trabajo similares.

La implantación de un sistema de gestión de la seguridad y salud laboral constituye un esfuerzo imprescindible y una preocupación prioritaria, en aras de unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

Tratar a las personas que colaboran y/o prestan servicios en las empresas de Grupo Cant con respeto y proteger sus derechos

La protección de los derechos de personas que colaboran y/o prestan servicios en las empresas de Grupo Cant y la promoción de unas condiciones de trabajo justas y seguras, una gestión ambiental responsable y pautas éticas, están presentes en este Código de Conducta y Ética Empresarial que deberá aplicarse a los servicios que presta GRUPO CANT.

Deberá ser una constante preocupación, que aquellos que trabajen para GRUPO CANT que disfruten de los derechos inherentes a la persona, y no podrán, bajo ningún concepto, ser forzados a sufrir, ni física ni psíquicamente, como consecuencia de su trabajo. Recomendamos que todas las personas trabajadoras sean libres para crear o entrar a formar parte, de asociaciones pacíficas y legales, a su propia elección, y tener el derecho de negociar de forma colectiva.

GRUPO CANT no tolerará ningún tipo de discriminación, garantizando la igualdad de trato entre sus miembros, cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Constituye un principio básico de actuación en la Organización proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional a todos los Miembros de la Organización que presten servicios.

En consecuencia, los Miembros de la Organización que intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.

En particular, la Organización promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere a oportunidades, al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes, servicios y su suministro, en lo referente a la actividad profesional del Colaborador.

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo. En ese sentido, se rechazará cualquier tipo de acoso, ya sea físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales.

Todos los Miembros de la Organización y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

Las relaciones entre Miembros de la Organización estarán basadas en el respeto. Del mismo modo, en las relaciones entre éstos y terceras personas ajenas a la institución, deberá primar el respeto profesional, la confianza y la colaboración mutua.

La Organización respetará la vida personal y familiar de los Colaboradores, favoreciendo, en la medida de lo posible, la conciliación de la vida personal y laboral.

La Organización respetará el derecho a la intimidad de sus miembros, en todas sus manifestaciones y, en especial, en lo que se refiere a datos de carácter personal, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales vigente.

Los Miembros de la Organización que por su actividad accedan a datos personales de otros Colaboradores, se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos.

Imparcialidad y Conflictos de Intereses

Todas las personas que colaboran y/o prestan servicios en las empresas de Grupo Cant y proveedores de GRUPO CANT evitarán los intereses que puedan entrar en conflicto con los intereses propios de la empresa. Las decisiones empresariales están basadas en los mejores intereses de GRUPO CANT y no en factores o en relaciones personales. Debemos evitar cualquier situación en la que nuestro interés personal pueda estar, o incluso simplemente pueda parecer que lo está, en conflicto con los intereses de GRUPO CANT.

En relación con los posibles conflictos de interés, los Miembros de la Organización deben seguir los siguientes principios generales de actuación:

- **Independencia:** los Miembros de la Organización se abstendrán de primar sus propios intereses o de terceros a expensas de los de la Organización.
- **Abstención:** en caso de que exista un conflicto de interés, los Miembros de la Organización que se vean afectados, se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la Organización, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- **Comunicación:** todos los Miembros de la Organización deberán poner en conocimiento en el momento de su contratación y durante el ejercicio de sus funciones, cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre su propio interés y el de la Organización. A tal efecto, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato, mediante correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación. En la comunicación, se deberá indicar:

Protección y Uso de los Bienes de la Empresa

Grupo Cant se compromete, en el marco de los recursos disponibles, a poner a disposición de las personas Miembros de la Organización que presten servicios para el mismo, los recursos y los medios necesarios para el desarrollo de su actividad profesional.

Todos hacemos un buen uso de los bienes físicos, información de dominio privado y propiedad intelectual. Debemos proteger la propiedad de la empresa que le haya sido confiada, ayudar a proteger los bienes de GRUPO CANT, en general, y debemos informar sobre cualquier pérdida o riesgo de pérdida de un bien a su responsable, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

Protección de la Información

Personas que colaboran y/o prestan servicios en las empresas de Grupo Cant de GRUPO CANT, en algunos casos, tienen acceso a información propiedad de GRUPO CANT y en algunas ocasiones también a información propiedad de clientes o proveedores. Dicha información puede estar protegida y el acceso, uso o divulgación no está autorizada, pudiendo perjudicar a GRUPO CANT o a algún tercero.

No está permitido acceder, usar o divulgar la información salvo que haya sido debidamente autorizado para ello. En caso de duda sobre su autorización, solicite instrucciones.

Proveedores

La selección de proveedores se realizará siguiendo los intereses óptimos de GRUPO CANT, atendiendo a la idoneidad de los productos o servicios suministrados. Se tendrán en cuenta las políticas de precios y calidades ofertadas.

Las personas trabajadoras que se relacionen con proveedores no podrán aceptar regalos, comisiones o favores de cualquier tipo, debiendo limitarse a la relación profesional y cumpliendo con los procedimientos establecidos. Se mantendrá un respeto hacia nuestros proveedores evitando todo tipo de coacciones.

Los proveedores y subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de GRUPO CANT en materia ética y responsable. En este sentido disponemos de compromisos de nuestros proveedores y GRUPO CANT se reserva la facultad de realizar auditorías que evalúen el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Asimismo, la Organización se compromete a tratar de forma confidencial toda la información recibida por parte de los proveedores en la emisión de sus ofertas, tales como precios y condiciones, respetando el contenido de las mismas. El tratamiento de datos de carácter personal también se hará, al igual que con los clientes, cumpliendo con lo establecido legalmente.

Es responsabilidad de los Miembros de la Organización facilitar información veraz a los proveedores y suministradores y no proyectada con intención de inducir a engaño.

Responsables ante la Sociedad

Existen unas preocupaciones sociales y medioambientales y es preciso que respondamos de forma adecuada y responsable. GRUPO CANT, cree firmemente que con la prestación de sus servicios proporciona unos grandes beneficios para la sociedad. Asimismo, reconoce que la sociedad premia y reconoce a la empresa con trabajo. Realizamos un gran esfuerzo en aumentar la productividad de la organización y servir de forma excelente a nuestros clientes, pues así servimos a nuestra sociedad.

Es intención de la Dirección que GRUPO CANT sea reconocida en la sociedad por:

- Respetar los Derechos Humanos.
- Proporcionar unas condiciones de trabajo justas y seguras.
- Realizar prácticas empresariales respetuosas con el Medio Ambiente.
- Cumplir la legislación y normativa aplicable.
- Esforzarse en ser cada vez mejor y procurar servir a nuestra sociedad.

Incumplimientos del Código

Todos los Miembros de la Organización están obligados al cumplimiento del Código de Conducta desde el momento de su incorporación y durante su desempeño profesional.

Es determinante que informemos a los responsables sobre cualquier conducta que consideremos una infracción o incumplimiento de las leyes o del Código de Conducta y Ética Empresarial.

En el caso de que su responsable directo esté involucrado en la situación sobre la que desea informar, deberá entonces informar a un responsable de rango superior o seguir el procedimiento oportuno. El rigor, la integridad y la confidencialidad son elementos claves para un tratamiento adecuado del mismo asegurando una solución adecuada y satisfactoria, de acuerdo con los principios de GRUPO CANT.

Calidad de los servicios prestados.

La Organización tiene como prioridad prestar los servicios con los mayores estándares de calidad.

Desde la Organización se desarrollarán las políticas de calidad y se adoptarán las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable, así como cualquier disposición normativa que pueda desarrollarse en un futuro.

Asimismo, la Organización promoverá las medidas oportunas para que los terceros con los que operen cumplan sus normas y programas en materia de calidad y seguridad.

Imagen y reputación.

Los Miembros de la Organización, conscientes de la importancia de la función sanitaria y/o social que llevan a cabo, han de mantener en sus actuaciones, un comportamiento acorde a estos valores y principios.

La imagen de la Organización constituye su representación en el entorno exterior, por lo que dada la importancia y relevancia que tiene frente a terceros externos, todos los Miembros de la Organización velarán por el correcto uso de la imagen de la Organización. Este buen uso deberá llevarse a cabo por los Miembros de la Organización tanto en el desempeño de su actividad profesional como en el mero ejercicio de sus facultades de representación, con el fin de preservar la imagen y reputación corporativa existente de la Organización.

Seguridad y Salud Laboral.

La prevención de riesgos es uno de los pilares básicos, y la mejora continua el principal objetivo. La política en prevención de riesgos laborales se orientará siempre para cumplir con los siguientes objetivos:

- Minimizar, en la medida de lo posible, los riesgos laborales de todos los Miembros de la Organización.
- Evaluar los riesgos laborales que no se puedan evitar, para mantener siempre medidas preventivas adecuadas.
- Combatir los riesgos laborales en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo, con miras a reducir los efectos negativos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica para mejorar las condiciones de trabajo de los Miembros de la Organización.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los Miembros de la Organización.

Grupo Cant pondrá todos los medios a su alcance para desarrollar las políticas de seguridad y salud en el trabajo correspondiente y se adoptarán las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable, así como cualquier otra disposición normativa que pueda desarrollarse en un futuro.

Todos los Miembros de la Organización tienen la obligación de conocer y cumplir las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Protección del medio ambiente.

La Organización desarrolla su actividad con respeto al medio ambiente cumpliendo la normativa medioambiental que es de aplicación y según principios y criterios de sostenibilidad y protección del medio ambiente, siendo prioritaria la adecuada gestión de sus recursos y el consumo responsable para lograr sus objetivos. En concreto, a través de las siguientes acciones:

- Respetar el medio ambiente, haciendo un uso racional de los recursos naturales, poniendo todos los mecanismos de control a su alcance para minimizar la contaminación derivada de los diferentes procesos de actividad del centro.
- Fomentar el uso sostenible de materias primas y recursos naturales.
- Introducir pautas de mejora continua en nuestro comportamiento medioambiental.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de medio ambiente. Así como, con otros compromisos voluntariamente aceptados.
- Fomentar, mediante una formación continuada, la participación individual y colectiva de todos los Miembros de la Organización, en relación con la protección del medio ambiente.
- Colaborar con las Administraciones y Organismos competentes.
- Desarrollar programas medioambientales.
- Comunicar e informar acerca de nuestra gestión medioambiental a los Organismos competentes.

Los Miembros de la Organización deben desarrollar su actividad minimizando en la medida de sus posibilidades el impacto medioambiental derivado del ejercicio de su actividad, procurando un uso eficiente de todos los recursos de los que dispone y comprometiéndose al cumplimiento de la legislación vigente.

Lucha contra el Blanqueo de Capitales.

La Organización manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

No está permitido adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes sabiendo que tienen su origen en una actividad delictiva, así como realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.

Tampoco está permitida la ocultación o encubrimiento de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes o propiedad de los mismos, a sabiendas de que proceden de actividades ilícitas o de un acto de participación en ellas.

Asimismo, la Organización se compromete a cumplir todas las normas y disposiciones, tanto nacionales como internacionales, vigentes en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales, ajustándose a lo establecido, además, en las Políticas o procedimientos de desarrollo que defina la Organización.

Lucha contra la corrupción y fraude con terceros.

En el marco de la lucha contra la corrupción, la Organización manifiesta su compromiso de no realizar en el ámbito de sus relaciones con terceros externos, actividades que puedan tener la consideración de corruptas.

Los Miembros de la Organización evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional. Esta obligación afecta de modo especial a los Miembros de la Organización que tengan que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que decidan las condiciones económicas de las operaciones con clientes.

Gestión de la información: directrices de transparencia, exactitud y confidencialidad.

La Organización considera la información como uno de sus activos más valiosos por lo que desde este Código de Conducta se promueve la protección de la misma.

Revelar información reservada y confidencial y hacer uso de la misma para fines particulares contraviene este Código de Conducta.

La información no pública que sea propiedad de la Organización tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo de requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

La Organización pondrá a disposición de los Miembros de la Organización los medios de seguridad adecuados y aplicará los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

A nivel interno, los Miembros de la Organización tratarán la información a la que accedan debido al desempeño de su actividad profesional de forma confidencial y reservada, absteniéndose de utilizarla en su propio beneficio y de comunicar por cualquier medio, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad.

Cualquier Colaborador, ante un indicio razonable de fuga de información reservada y/o confidencial y del uso particular de aquella deberá comunicarlo al Delegado de Protección de Datos y Órgano de Cumplimiento Normativo, a través de los medios puestos a disposición por la Organización.

La obligación de confidencialidad permanecerá de forma indefinida y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la Organización que tenga en su poder el Colaborador en el momento del cese de su relación. El material incluye los documentos y medios (escritos o digitales) o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del Colaborador que preste o haya prestado servicios.

La Organización prohíbe expresamente, excepto si se dispone de la autorización oportuna, el uso de cualquier tipo de información procedente de otras empresas que pudiera ser calificada como confidencial. Esta prohibición afecta a cualquier Colaborador que mantenga una vinculación con la Organización.

Asimismo, la Organización declara que la información que sí se pueda hacer pública será veraz. Los Miembros de la Organización se comprometen a transmitir la información de forma rigurosa, fiable y a no divulgar información incorrecta que pueda producir perjuicios a la Organización o terceros.

Uso del sistema informático, telemático y prohibición de provocar daños y perjuicios a programas informáticos, informaciones y/o datos de terceros

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que la Organización pone a disposición de los Miembros de la Organización, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, o contraria a las normas o instrucciones de la Organización.

Los Miembros de la Organización no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de la Organización para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, los Miembros de la Organización no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar o perjudicar la imagen o los intereses de la Organización, de los usuarios o de terceras personas.

Protección de la competencia.

La Organización reconoce que la competencia correcta y leal constituye un elemento fundamental para su desarrollo.

La Organización y los Miembros de la Organización que presten servicios para la misma se comprometen al cumplimiento de la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia, compitiendo de forma leal, y sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de terceros.

La obtención de información de terceros se realizará inexcusablemente de forma legal.

Relaciones con los clientes, usuarios.

Las relaciones mantenidas por la Organización con sus usuarios, clientes (en adelante, conjuntamente los Usuarios), estarán presididas por las máximas de calidad de servicio, la protección de su intimidad y buen trato, la confidencialidad en el tratamiento de datos, la transparencia y legalidad en las relaciones con los mismos.

La Organización se compromete a ofrecer una calidad de productos y servicios según los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente, y en un continuo trabajo de mejora.

La Organización garantizará el adecuado tratamiento de los datos de los Usuarios manteniendo la confidencialidad de los mismos, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del Usuarios (o representante legal), o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los Usuarios deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Los Miembros de la Organización que, por su actividad accedan a datos de carácter personal de los Usuarios, deberán mantener su confidencialidad y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal en la medida en que resulte aplicable.

Los Miembros de la Organización, en sus relaciones con terceros deben de actuar con claridad y transparencia, velando porque ninguna actuación suya pueda interpretarse como engaño en perjuicio de los Usuarios.

Queda prohibida cualquier clase de interferencia o influencia de Usuarios, proveedores o terceros, que altere la imparcialidad y objetividad profesional, obligación que afecta de modo especial a los Miembros de la Organización que tengan que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que decidan las condiciones económicas de las operaciones con los clientes.

Aprobación y Difusión.

El Código de Conducta ha sido aprobado por el equipo de dirección.

La Organización asegurará la difusión del presente Código de Conducta entre los Miembros de la Organización. Cada Colaborador es responsable individualmente de velar por su cumplimiento, y de procurar su observancia por parte de aquellos agentes que se relacionen con la Organización. Los Miembros de la Organización deben velar por el cumplimiento del Código en sus respectivas áreas.

El presente Código de Conducta se difundirá a través de medios que permitan su conocimiento y consulta, facilitándose igualmente su difusión a todas aquellas nuevas incorporaciones que se produjeran.



Majid Taher Shalchi - Gerente Grupo Cant

Terrassa, 20 de agosto de 2024